

Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 41002980.
Centro: Son José de Calasanz.
Localidad: Navas de la Concepción.
P. Apoyo: -.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.
Educadores: -.

Código: 41003273.
Centro: Cervantes.
Localidad: El Pedroso.
P. Apoyo: -.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.
Educadores: -.

Código: 41003637.
Centro: Guadalquivir.
Localidad: La Rinconada.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 41003790.
Centro: Virgen de Gracia.
Localidad: El Ronquillo.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 41004020.
Centro: José Antonio.
Localidad: El Saucejo.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 41010460.
Localidad: Valencina de la Concepción.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.

Educadores: -.

Código: 41004186.
Centro: Macarena.
Localidad: Sevilla.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 41004903.
Centro: Arias Montano.
Localidad: Sevilla.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 41007291.
Centro: Pedro Garfias.
Localidad: Sevilla.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

3. Nuevos Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración que se ponen en funcionamiento para el curso 1988/89.

Localidad: Guillena.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

Localidad: Lora del Río.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagoga: 1.

Localidad: Pilas.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

Localidad: Sevilla-Rochelambert.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

4. Otros:
Convenio O.N.C.E.
P. Apoyo: 2.
Módulo Económico: 150.000.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de noviembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (BOJA Nº 44, de 23 de Mayo), en su redacción dada por el Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre, (BOJA del 25), por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía que se realicen como consecuencia de las tres primeras Ofertas de Empleo Público que se efectúen, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 2º, m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 986 plazas en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 246 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 740 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, modificado por Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre (BOJA del 25) y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto 123/1.987, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas administraciones públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en responder a un test de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa que figura publicado como anexo del Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, (BOJA nº 44, de 23 de Mayo). El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose las pulsaciones netas por minuto y la presentación y limpieza de su realización. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones netas por minutos. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones netas, equivaldrán a las 250 pulsaciones en máquina manual. No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras, ni ningún otro tipo de corrector siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de éste ejercicio, deberán consignar en el apartado 5.1 de la solicitud el texto "UTILIZACION MAQUINA ELECTRICA".

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición comenzará a partir de la primera quincena del mes de Marzo de 1.989, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6.-, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- La Comisión de Selección, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como anexo al Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, (B.O.J.A. nº 44, de 23 de Mayo).

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado ó equivalentes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía siguientes:

E.1.- Cuerpo de Subalternos

E.2.- Cuerpo de Oficios Varios

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que haya de valorárseles con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar" las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- En el recuadro de la solicitud destinado a "Provincia de examen", los aspirantes harán constar la localidad en que desean realizar los ejercicios. Estos se celebrarán en las siguientes ciudades: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día

siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por Delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- COMISION DE SELECCION.

5.1.- La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo II de esta Resolución.

5.2.- La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos nueve de sus miembros.

5.3.- Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiese sido nombrado miembro de la Comisión de Selección.

5.4.- El Presidente podrá exigir a los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La Comisión de Selección que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

5.5.- La Comisión de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, la Comisión de Selección podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión de Selección.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección, que algunos de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción en todo caso al nombramiento de interino o contratado administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por la Comisión de Selección, a cada uno de los ejercicios de la oposición, de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos alcancen, en su caso, la puntuación mínima a que se hace referencia en la base siguiente para poder superar cada uno de los mismos.

7.3.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. La contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar tener un mínimo de cinco puntos.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la base 1.6 y que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, hasta alcanzar el máximo de veinte puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, de continuar el empate se decidirá en favor del aspirante de mayor edad.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., por publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, la Comisión de Selección hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y los puntos no utilizados, en su caso. Dichas relaciones serán elevadas a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4 -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del

examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2., no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará, el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondiente destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 28 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

(anverso)



NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO.

JUNTA DE ANDALUCÍA *Consejería de Gobernación*

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública para personal funcionario.

REGISTRO
DE
ENTRADA

1. CONVOCATORIA.-

1.1. GRUPO	1.2. Cuerpo	1.2.	1.3. Especialidad	1.3.
1.4. Acceso <input type="checkbox"/> Procedimiento general <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Con puntuación en fase previa		1.5. Provincia en que desearía realizar las pruebas		1.5.
1.6. Fecha de la convocatoria: B.O.J.A. Día Mes Año				

2. DATOS PERSONALES.-

2.1. D.N.I. o PASAPORTE	2.2. Primer Apellido	2.3. Segundo Apellido		2.4. Nombre		
2.5. Fecha Nacimiento	2.6. Nacionalidad	2.6.	2.7. Provincia nacimiento	2.7.	2.8. Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	2.9. Minusválido <input type="checkbox"/>
2.10. Teléfono con prefijo	2.11. Domicilio: Calle o Plaza y Número				2.12. Código Postal	
2.13. Domicilio: Municipio	2.13.	2.14. Domicilio: Provincia		2.14.	2.15. Domicilio: Nación	

3. FORMACION.-

3.1. Título académico exigido en convocatoria	3.1.1. Centro de expedición	3.1.2. Fecha de expedición	3.1.
3.2. Otros títulos académicos oficiales	3.2.1. Centro de expedición	3.2.2. Fechas de expedición	3.2.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL.-

4.1. Como Funcionario					4.1.
N.º de Registro de Personal	Grupo y Cuerpo de Junta de Andalucía	Grupo y Cuerpo y Administración	Fecha posesión	Fecha Cese	
4.2. Servicios prestados en las Administraciones Públicas como interino o contratado administrativo					4.2.
Cuerpo o funciones, según nombramiento	Administración por la que fue nombrado o contratado	Fecha Alta	Fecha Baja	Tiempo: Años, Meses, Días	

5. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE CONVOCATORIA.-

5.1. Opción elegida de programa y casos prácticos	5.1.
5.2. Otros datos a consignar	5.2.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En . . . a . . . de . . . de 1988

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES.-

- * UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE PARA SOLICITAR LA ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CADA CUERPO DIFERENTE AL QUE PRETENDA ACCEDER.
- * ESCRIBA SOLAMENTE A MAQUINA O CON BOLIGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA, UTILIZANDO MAYUSCULAS TIPO DE IMPRENTA.
- * ASEGURESE DE QUE LOS DATOS RESULTAN LEGIBLES EN TODOS LOS EJEMPLARES.
- * EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- * NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS.
- * NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. CONVOCATORIA.

1.1 GRUPO.- Consigne el que corresponda de acuerdo con la siguiente tabla de claves:

- Cuerpo Superior de Administradores: A.1.
- Especialidad de Administradores Generales: A.1.1.
- Especialidad de Administradores de Gestión Financiera: A.1.2.
- Cuerpo Superior Facultativo: A.2.

- Cuerpos de Gestión Administrativa: B.1.
- Especialidad de Administración General: B.1.1.
- Especialidad de Gestión Financiera: B.1.2.
- Cuerpo de Técnicos de Grado Medio: B.2.

- Cuerpo General de Administrativos: C.1.
- Cuerpo de Ayudantes Técnicos: C.2.

- Cuerpo de Auxiliares Administrativos: D.1.
- Cuerpo de Auxiliares Técnicos: D.2.

- Cuerpo de Subalternos: E.1.
- Cuerpo de Oficios varios: E.2.

Ejemplos: Quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo consignarán A.2., quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo de Gestión, especialidad de Gestión Financiera consignar B.1.2., etc.

1.2. Consigne el nombre del Cuerpo: Subalternos, Auxiliares Administrativos, etc.

1.3. Consigne el nombre de la especialidad: Arquitectos, Informáticos, Conservadores del Patrimonio Histórico, etc.

1.5. Sólo podrán consignarse provincias de Andalucía.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

De no ser suficiente el espacio reservado para la cumplimentación de este epígrafe, puede adjuntarse nota ampliatoria, en hoja tamaño UNE A4, siguiendo el mismo esquema de exposición que el del impreso.

4.1. Sólo será cumplimentado este epígrafe por los aspirantes en el turno de promoción interna.

Consigne el Número de Registro de personal de la Junta de Andalucía.

En caso de que concurren en el solicitante la doble condición de funcionario y de otras Administraciones Públicas, en Cuerpos de diferente Grupo, deberá consignar ambos números de Registro de Personal y de Cuerpo.

En el supuesto de Funcionarios transferidos o trasladados, la fecha de toma de posesión será referida a la Administración de procedencia.

4.2. Sólo será cumplimentado en el supuesto de aspirantes con puntuación en fase previa.

La cumplimentación debe hacerse con referencia a los servicios prestados en el cuerpo o funciones asumidas según nombramiento o contrato administrativo.

5. OTROS DATOS A CONSIGNAR, SEGUN BASES DE CONVOCATORIA.

5.1. Debe consignarse, en su caso, la opción de programa elegida o/y caso práctico opcional.

5.2. Otros datos a consignar: espacio reservado para los supuesto en que cada convocatoria determine la consignación de datos para los que no haya espacio expresamente reservado en el modelo de instancia.

ANEXO II

COMISION DE SELECCION

PRESIDENTE:

-ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.
D.ª CARMEN CALLEJA DE PABLO

SUPLENTE:

-Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.
D. Rafael Benavente García

VOCALES:

-ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA
D. JOSE LUIS ROLDAN MURILLO

-ILMO.SR. INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS
D. JOSE DE HARO BAILLO

-ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA.
D.RAFAEL MARTIN DE AGAR Y VALVERDE.

-ILMA.SRA. SECRETARIA GENERAL TECNICA,CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION.
D.ª MILAGROS CARRERO GARCIA

-ILMA.SRA. SECRETARIA GENERAL TECNICA,CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES.
D.ª CARMEN CAPITAN CARMONA

-ILMO.SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO. CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENICA
D. JUAN ANTONIO LORENZO RAMIREZ

-ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO,CONSEJERIA DE CULTURA.
D. ALVARO LOZANO GONZALEZ

-ILMO.SR.SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA
D. PEDRO BISBAL AROZTEGUI

-ILMA.SRA.SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES
D.ª MERCEDES RODRIGUEZ-PINERO BRAVO-FERRER

-JEFE DEL SERVICIO DE SELECCION Y PROVISION. CONSEJERIA DE GOBERNACION
D. LUIS DEL CASTILLO TORRES

-JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL
D. ANDRES ZAMBRANO CARRANZA

-JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL. CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO
D. JOSE CANTERO VENEGAS

-JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.
D. FRANCISCO SOTO CASTRO

-ASESOR EJECUTIVO .CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
D. JOSE ALBERTO PORFIRIO SALTO

-JEFA DEL SERVICIO DE RECURSOS Y FUNDACIONES
D.ª ASUNCION VAZQUEZ PEREZ

-JEFE DE SECCION DEL SERVICIO DE REGISTRO DE PERSONAL,CONSEJERIA DE GOBERNACION.
D.JUAN LUIS HIDALGO ALBA

VOCALES SUPLENTE
-Ilmo. Sr. Director General de Organización y Métodos
D. Joaquín Muñoz García.

-Ilmo. Sr. Director de Administración Local y Justicia
D. José Antonio Saiz-Pardo Casanova

-Ilmo. Sr. Jefe del Gabinete Jurídico
D. Francisco del Río Muñoz

-Ilmo.Sr. Director General de Patrimonio
D. Antonio Jesús Baigorri Matamala

-Ilmo.Sr. Director General de Consumo
D. Salvador Navarro Gracia

-Ilmo. Sr. Director General de Personal
D. Alfonso Vázquez Medel

-Ilmo. Sr. Secretario General Técnico. Consejería de

Fomento y Trabajo.
D. Julio Alba Riesco

-Jefe del Servicio de Coordinación de la Secretaría General para la Administración Pública
D. José Taboada Castiñeira

-Jefe del Servicio de Legislación Recursos y Documentación
D. Vicente Perea Florencio

-Jefe del Servicio de Régimen Jurídico de Funcionarios
D. Pedro Rodríguez Bueno

-Jefe del Servicio de Personal del A.M.A.
D. Manuel Damas Antuña

-Jefe del Servicio de Personal. Consejería de Cultura.
Ramón Rodríguez Gordillo

-Inspector de Servicios. Consejería de Gobernación
D. José Aguilera Ramírez

-Jefe del Servicio de Personal y Administración. Consejería de Agricultura y Pesca.
D. Manuel Gómez López

-Jefe del Servicio de Legislación e Informe
D. Manuel Caracuel García

-Jefe de Sección de Gestión Administrativa. Consejería de Gobernación.
D. Juan Isidro Alonso Suárez

SECRETARIO: Que actuará, con voz y sin voto.
-JEFE DEL SERVICIO DE SELECCION Y FORMACION,INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA
D.FRANCISCO NARANJO BENAVIDES

SUPLENTE
-Jefe del Servicio de Investigación Documentación y Estudios. Instituto Andaluz de Administración Pública.
D. Tomás Muñoz Morales Ortega

(anverso)

ANEXO III.

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCION INTERNA

Datos del Interesado

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.		Grupo	Cuerpo		
Antigüedad en dicho Grupo			Total antigüedad reconocida		
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días

Datos de la autoridad que expide el certificado (1)

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.
Cargo		Organismo	

CERTIFICO: Que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos, habiéndose computado la antigüedad hasta el día de..... de 1.98 (2).

..... a de de 1.9

(reverso)

(1) La presente Certificación deberá ser expedida por el Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo Autónomo, Delegación, Dirección o Gerencia Provincial en que se encuentre destinado el funcionario interesado.

(2) Deberá computarse la antigüedad hasta el día de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que solicita participar el interesado.

(anverso)

ANEXO III.

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS CON PUNTUACION EN FASE PREVIA

Datos del Interesado

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre						D.N.I.		
		Desde			Hasta (3)			Total		
Cuerpo, Escala o plaza en que ha prestado servicios (1)	Vinculo Jurídico (2)	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días
TOTAL										

Datos de la autoridad que expide el Certificado (4)

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.
Cargo	Organismo		

CERTIFICO que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos.

..... a de de 19

(reverso)

- (1) Únicamente se hará mención a los servicios prestados en el mismo Grupo al que se aspira acceder.
- (2) Contrato Administrativo o Nombramiento como Interino.
- (3) Esta fecha no podrá ser en ningún caso posterior a la de publicación de la Convocatoria de las pruebas selectivas en las que se pretenda participar, debiéndose expresar dicha fecha de publicación en el supuesto de estar vigente la prestación de servicios que se certifica.
- (4) Podrán expedir la presente Certificación: Los Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías, los Secretarios Generales de Organismos Autónomos y los Secretarios de las Delegaciones o Direcciones y Gerencias Provinciales, cuando se trate de servicios prestados en la Junta de Andalucía o en unidades administrativas del Estado posteriormente transferidas a la Comunidad Autónoma. Si se trata de servicios prestados en otras Administraciones Públicas la certificación será expedida por el órgano competente de la misma.

ORDEN de 28 de noviembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (BOJA nº 44, de 23 de Mayo), en su redacción dada por el Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre, (BOJA del 25), por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía que se realicen como consecuencia de las tres primeras Ofertas de Empleo Público que se efectuen, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 2º, m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 324 plazas en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 81 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 243 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, modificado por Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre (BOJA del 25) y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto 123/1.987, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas administraciones públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en responder a un test de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre preguntas destinadas a apreciar la capacidad de razonamiento y los conocimientos generales de tipo cultural, así como sobre el programa de materias que figura publicado como anexo del Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, (BOJA nº 44, de 23 de Mayo). El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en realizar dos casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el programa mencionado.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición comenzará a partir de la primera quincena del mes de Marzo de 1.989, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6.-, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- La Comisión de Selección, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como anexo al Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, (B.O.J.A. nº 44, de 23 de Mayo).

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.